

## RESOLUCIÓN No. 008

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION 0162 DE OCTUBRE 07 DE 2019

LA SECRETARIA JURIDICA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE Barranquilla en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el decreto acordal 0941 de 2016 artículo 37, el decreto 0639 de 2017 y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que trata de los principios orientadores de las actuaciones administrativas señala: *"Las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que el día 7 de octubre de 2019 fue expedida la Resolución 0162 por parte de la Secretaría Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMAN LAS RESOLUCIONES 1435 DE 2018 Y 0349 DE 2019, PROFERIDAS POR LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO DEL D.E.I.P. DE BARRANQUILLA DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO No.141-2016."**

Que por un error formal de omisión en la Resolución No. 0162 de siete (7) de octubre de 2019, se omitió señalar que la Resolución No.1435 del diecinueve (19) de noviembre de 2018, fue modificada por la Resolución No. 0349 del treinta (30) de mayo del 2019, en la parte resolutive del mencionado acto administrativo, y quedando así sin correlación alguna.

## RESOLUCIÓN No. 008

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION 0162 DE OCTUBRE 07 DE 2019**

Que, para evitar inconvenientes en la ejecución de la Resolución No. 0162, es necesario expedir un acto administrativo que corrija el error de redacción antes mencionado.

Que, en mérito de lo expuesto el Secretario Jurídico Distrital

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Modifíquese el Artículo 1 de la Resolución 0162 del 7 de octubre de 2019, el cual quedará así:

**CONFIRMAR**, integra e integralmente la decisión contenida en la Resolución No.0349 del treinta (30) de abril del 2019, por medio de la cual se modificó la Resolución No.1435 del diecinueve (19) de noviembre de 2018, expedida por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público del D.E.I.P. de Barranquilla, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

**ARTÍCULO 2:** Por medio de la secretaria Jurídica del D.E.I.P, notifíquese al señor FILIBERTO MANCINI ABELLO en calidad de propietario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.040-164810.

**ARTÍCULO 3:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

Dado en Barranquilla D.E.I.P, a los. **27 FEB. 2020**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUILLERMO ACOSTA CORCHO**  
Secretario Jurídico de Barranquilla, D.E.I.P. (E)

Proyectó: Juan esteba Agudelo – Contratista. 